CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa MAS ACTIVOS SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 557210*
- *N° de CUIT: 30711883114*
- *Vigencia: desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15586268
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 557210
CON VIGENCIA AL 04 DE OCTUBRE DE 2024

CUIT: 30711883114 **Razón Social: MAS ACTIVOS SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27331540604	AGUERO SILVANA RAQUEL
C.U.I.L.	27280424116	ALONSO VERONICA NATALIA
C.U.I.L.	27435845253	ANA BELEN MELLA
C.U.I.L.	27411469242	ANDRADA LUCIA CAMILA
C.U.I.L.	27172036371	BARRAGUE CLELIA I
C.U.I.L.	27429301098	BARRIONUEVO GEORGINA
C.U.I.L.	27387031834	BARROS DANIELA ELIZABETH
C.U.I.L.	20376101623	CACERES MAXIMILIANO ALEJANDRO
C.U.I.L.	27962278413	CASTILLO MENDEZ NAIROBY TAIMAR
C.U.I.L.	20353642163	CRUSITTA JAVIER IGNACIO
C.U.I.L.	27287677303	DEVIA MARINA DEL CARMEN
C.U.I.L.	27928883502	DOMINGUEZ ANDRADA ESTHER
C.U.I.L.	20430847253	FERNANDEZ IGNACIO MARTIN
C.U.I.L.	27293888499	FLORES LAURA ISABEL
C.U.I.L.	27944898757	FRANCO GENNARI SOL JAZM-N
C.U.I.L.	27370292774	GISELA PAOLA ALTAMIRANO
C.U.I.L.	27423757561	GONCEVATE CAMILA AYL N
C.U.I.L.	27456318202	GONZALEZ TAMARA AYLEN
C.U.I.L.	27432618957	GUERRA CAMILA ANAHI
C.U.I.L.	27313043261	LAURA GISELE BAEZ
C.U.I.L.	27350718457	LUCILA WINGENROTH
C.U.I.L.	27956571737	LUENGA ANGULO GEYCER GABRIELA
C.U.I.L.	27357324241	MARIEL SOLEDAD FERNANDEZ
C.U.I.L.	20346228742	MATIAS EZEQUIEL DIAZ
C.U.I.L.	27287361225	MEDINA ANDREA SILVIA

C.U.I.L.	20370668990	MONTENEGRO RENZO ANTONIO
C.U.I.L.	27388210422	MURDOCH MACARENA ROCIO
C.U.I.L.	20418748444	NAVARRO LUCAS
C.U.I.L.	27348373833	OXILIA SARA BELEN
C.U.I.L.	20446105842	PAREDES MEDINA MARCOS VALENTIN
C.U.I.L.	20448167829	PARENTE GIAN FRANCO
C.U.I.L.	27391484339	PARIS JENNIFER
C.U.I.L.	27376968370	URQUIA MICAELA ADRIANA
C.U.I.L.	27421000641	VALDES EMILSE AYLEN
C.U.I.L.	27380095772	VALIENTE KAREN SOFIA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma MAS ACTIVOS SA, número de C.U.I.T. 30711883114, contrato de afiliación número 557210.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de MAS ACTIVOS SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 557210, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de octubre de 2024, con vencimiento el 03 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15586267
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa MAS ACTIVOS SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 557210*
- *N° de CUIT: 30711883114*
- *Vigencia: desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15586307
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 557210
CON VIGENCIA AL 04 DE OCTUBRE DE 2024

CUIT: 30711883114 **Razón Social: MAS ACTIVOS SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20439930447	GOLLUSCIO TOBIAS IGNACIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma MAS ACTIVOS SA, número de C.U.I.T. 30711883114, contrato de afiliación número 557210.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de MAS ACTIVOS SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 557210, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de octubre de 2024, con vencimiento el 03 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15586306
Confeccionado por: INTERNET